



Resolución Ministerial No. 0030-2010-ED

Lima, 12 FEB 2010

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 14 de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realizarán el monitoreo correspondiente;

Que, resulta necesaria la suscripción de los convenios sobre Transferencias de Partidas a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Secretario General del Ministerio de Educación para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los Convenios a que hace referencia el artículo 14 de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación